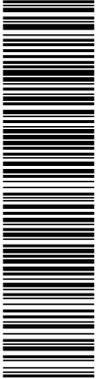


DOCUMENTO Decreto del Alcalde: <b>Decreto del Alcalde</b>	IDENTIFICADORES <b>Fecha Decreto: 30/04/2020, N° Decreto: 1631/2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KD813-7R32D-9U8N8</b> Fecha de emisión: <b>30 de abril de 2020 a las 10:32:51</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/04/2020 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891472 KD813-7R32D-9U8N8-0DB5B5CE5CF4250E5A8E1E2C02E19CDE31C108) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

### DECRETO

Como consecuencia de la situación actual de emergencia nacional producida por la evolución del coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la Nación y la Comunidad de Madrid han ido dictando diferentes resoluciones adoptando medidas preventivas ante la situación de epidemiológica producida por la extensión del virus denominado coronavirus COVID-19.

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de la Nación acordó declarar el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El estado de Alarma ha sido prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo; Real Decreto 487/2020, de 10 de abril y Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto, este último, que prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020

El Ayuntamiento de Valdemoro ha ido adoptando diferentes actuaciones atendiendo a las medidas preventivas y recomendaciones de salud pública de las autoridades sanitarias, para adoptar medidas de prevención ante la precipitación de los acontecimientos por la situación sanitaria producida por la extensión del coronavirus COVID-19, habiéndose procedido en el Ayuntamiento de Valdemoro al cierre de sus servicios municipales de atención presencial al público, habilitándose los recursos tecnológicos para que operen al máximo nivel para establecer un nuevo modelo no presencial de atención al Ciudadano.

Si bien, ante el escenario cambiante de la situación sanitaria hace necesario revisar continuamente las medidas acordadas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general, así como de los trabajadores municipales y de los miembros de la Corporación.

Vista la necesidad de adoptar medidas que tienen carácter temporal y excepcional, y que podrán variar en función de cómo se desarrollen los acontecimientos que son imprevisibles, y en función de las directrices que establezcan las Autoridades Sanitarias de la Comunidad de Madrid y Estatales, mediante Decreto 1114/2020, de 19 de marzo de 2020, se acordó, suspender, de manera excepcional y cautelar el pleno del mes de marzo, dado que no existían, en aquel momento, en el Ayuntamiento de Valdemoro los medios técnicos para celebrar dicho Pleno por medios telemáticos.

Recientemente el Ayuntamiento de Valdemoro ha adquirido una aplicación informática para la celebración de los actos colectivos de manera telemática. En el momento actual se están realizando las pruebas oportunas con todos los concejales de la Corporación para poder celebrar un Pleno de manera telemática, si bien, en el momento actual dicha celebración resulta imposible.

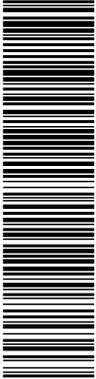
Por lo tanto, debe acordarse, de manera excepcional y cautelar, la SUSPENSIÓN del Pleno ordinario del presente mes de ABRIL, así como los preceptivos actos que lo preceden, lo que se ha comunicado en Junta de Portavoces celebrada el día 29 de abril, a todos los portavoces de los Grupos Políticos municipales.

Por todo lo expuesto y en base al artículo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala en su artículo 21.1.a) que es competencia del Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, **SERGIO PARRA**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: <b>Decreto del Alcalde</b>	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: <b>30/04/2020</b> , Nº Decreto: <b>1631/2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KD813-7R32D-9U8N8</b> Fecha de emisión: <b>30 de abril de 2020 a las 10:32:51</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/04/2020 10:03	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691472 KD813-7R32D-9U8N8 0DB5B5C5E5CF4260E5A88E1E2C02E19CDF31C108) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

PERALES, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, en ejercicio de las facultades que le son legalmente conferidas,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Suspender de manera excepcional y cautelarmente la celebración del Pleno ordinario del presente mes de ABRIL, así como los preceptivos actos que lo preceden (Comisiones Informativas).

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios municipal.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••